



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 028-2026-MDCH

Arequipa, 19 de febrero del 2026

VISTO:

Expediente T.D. N.° 11972 - E/2025; El Oficio N° 1345-2025-GRA/ORSIT del Gobierno Regional de Arequipa; Informe N° 0091-2026-GDUIP de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública; Informe N° 00038-2026-MDCH-GM de la Gerencia Municipal; Proveído N° 00161-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 1345-2025-GRA-ORSIT la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencia del Gobierno Regional de Arequipa, señala que es de suma urgencia designar a los representantes de la Municipalidad que conformarán el Comité de Transferencia, para la recepción del proyecto "INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA GUSTAVO MOMHE LLONA, CRISTO SALVADOR, JESUS DE NAZARET, VIRGEN LOURDES, VILLA PARAISO Y NUEVA CHARACATO ZONAS 1 Y 2 DE CHARACATO, CHARACATO - AREQUIPA" CUI: 2029117; en el marco del proceso de transferencia física de inversiones hacia el usuario final, requiere la conformación de un comité destinado a los actos de transferencia, el cual deberá incluir a dos representantes de la entidad receptora, quienes junto con los dos representantes del Gobierno Regional de Arequipa formalizaran las actas de transferencia contable (T-2) y el acta de verificación física y estado situacional (T-1); precisan que los representantes de la entidad receptora deberán ser designados formalmente y contar con las siguientes características:

- Un miembro profesional del área técnica (preferentemente contador)
- Un miembro profesional del área técnica (preferentemente ingeniero o arquitecto).

Siendo indispensable que los representantes sean identificados con su nombre completo, número de DN, cargo actual, correo electrónico, número de celular.

Que, mediante Informe N° 0091-2026-GDUIP la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Pública, en aplicación de la normativa vigente, precisa que resulta técnica y legalmente procedente solicitar la conformación de un Comité de Transferencia la cual tiene como finalidad:

- Garantizar la entrega ordenada y documentada de la obra
- Definir el estado físico, financiero y administrativo del proyecto.
- Asegurar la continuidad de la ejecución, operación o mantenimiento de la obra.
- Delimitar responsabilidades entre la entidad transferente (Gobierno Regional) y la entidad receptora (Municipalidad Distrital)

En tal sentido, concluye que con carácter de suma urgencia, debido a la necesidad de culminar el proceso de transferencia de los proyectos y así garantizar la continuidad del servicio de agua potable y alcantarillado y evitar contingencias administrativas, técnicas y legales derivadas de la falta de formalización del traspaso de activos y responsabilidades solicita la DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSFERENCIA a la brevedad posible; la cual deberá tener en consideración que los representantes de la entidad receptora deberán ser designados formalmente y contar con las siguientes características:

- Un miembro profesional del área de administrativa (preferentemente contador)
- Un miembro profesional de área técnica (preferentemente ingeniero o arquitecto)

Que, mediante Informe N° 00038-2026-MDCH-GM, Gerencia Municipal, procede a detallar a los representantes de la entidad receptora, quienes conformaran el referido Comité de Transferencia:

- Un (01) profesional del área administrativa: CPC Susana Dolores Torres Zegarra.
DNI : 29473361
Correo Electrónico : susana_torresz24@hotmail.com
N° de Celular : 959633117
Cargo actual : Jefe de la Oficina General de Administración
- Un (01) profesional del área técnica: Arq. Flavio Robert Zeballos Arias
DNI : 40844616
Correo Electrónico : flaviozeballos@gmail.com
N° de Celular : 958339477
Cargo actual : Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura Publica





Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 028-2026-MDCH

Que, mediante Proveído N° 00161-2026-MDCH-A, en atención al Informe N° 00038-2026-MDCH-GM, el Despacho de Alcaldía dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe los representantes de la entidad que conformaran el Comité de Transferencia, según propuesta de la Gerencia Municipal.

Estando en las facultades otorgadas por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, por la Constitución Política del Perú y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**, en calidad de entidad receptora, que integrarán el **COMITE DE TRANSFERENCIA**, a fin de dar continuidad al proceso de transferencia iniciado ante el Gobierno Regional de Arequipa, según el siguiente detalle:

- **Lic. SUSANA DOLORES TORRES ZEGARRA**
DNI : 29473361
Correo Electrónico : susana_torresz24@hotmail.com
N° de Celular : 959633117
Cargo actual : Jefe de la Oficina General de Administración
- **Arq. FLAVIO ROBERT ZEBALLOS ARIAS**
DNI : 40844616
Correo Electrónico : flaviozeballos@gmail.com
N° de Celular : 958339477
Cargo actual : Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura Publica

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el proyecto que será materia de recepción por parte de la Municipalidad Distrital de Characato, en calidad de entidad receptora, es el siguiente:

- "INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA GUSTAVO MOMHE LLONA, CRISTO SALVADOR, JESUS DE NAZARET, VIRGEN LOURDES, VILLA PARAISO Y NUEVA CHARACATO ZONAS 1 Y 2 DE CHARACATO, CHARACATO - AREQUIPA" CUI: 2029117.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía a los servidores designados para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yacira Velazco Agramonte de Moscoso
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zelinda M. Pinto Pinto
ALCALDÍA

